

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-10399 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de agosto de 2015, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas de Carácter Municipal, Nacional y Provincial, del presente ejercicio de 2015, de este municipio de Liérganes.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados impuestos, durante dos meses a contar desde el día 15 de septiembre de 2015 hasta el 20 de noviembre de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Liberbank, en la cuenta 2048-2042-44-3400000075 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los recibos que estén domiciliados se cargarán en cuenta los días 5 y 6 de noviembre de 2015.

En cuanto a las cuotas de carácter nacional y provincial el periodo de pago coincide con las anteriores y se podrá efectuar el mismo a través de las Entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Título III del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Liérganes, 18 de agosto de 2015.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2015/10399

CVE-2015-10399